

| | | |
|---|--------------------------|----------------------------|
|  | ORDEN DE SERVICIO | Código: FT-M6-GC-17 |
| | | Versión: 04 |
| | | Página 1 de 5 |

ORDEN DE SERVICIO No. 49 AL CONTRATO MARCO No.201700344

| | |
|--|---|
| CONTRATO No: | 201700344 |
| CLASE: | Contrato marco |
| CONTRATISTA: | Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. BIC |
| NIT: | 830.122.566-1 |
| PLAZO DEL CONTRATO MARCO: | Desde el 27 de diciembre de 2017 hasta el 28 de febrero de 2022 |
| FECHA DE INICIO CONTRATO MARCO: | 27/12/2017 |
| VALOR CONTRATO MARCO: | Indeterminado |
| OBJETO DEL CONTRATO MARCO: | Contrato marco para la prestación de servicio de telefonía móvil para la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU |
| OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO: | Prestación de servicio de comunicación móvil y servicio de datos para la conectividad del modelo nacional de vigilancia comunitaria por cuadrantes de la Policía Nacional Metropolitana del Valle de Aburrá –Ciudad de Medellín |
| PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No.49: | Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el veintiocho (28) de febrero de 2022. |
| VALOR ORDEN DE SERVICIOS No.49: | CIENTO CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$150.749.964) IVA incluido |

La presente constituye la Orden de Servicio N° 49 al Contrato Marco 201700344, cuyo objeto es “Contrato marco para la prestación de servicio de telefonía móvil para la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU”, previas las siguientes:

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Contratista se obliga a “Prestación de servicio de comunicación móvil y servicio de datos para la conectividad del modelo nacional de vigilancia comunitaria por cuadrantes de la Policía Nacional Metropolitana del Valle de Aburrá –Ciudad de Medellín” de conformidad con las siguientes especificaciones:

Este servicio se desagrega así:



| | | |
|---|--------------------------|----------------------------|
|  | ORDEN DE SERVICIO | Código: FT-M6-GC-17 |
| | | Versión: 04 |
| | | Página 2 de 5 |

- 286 cuadrantes con servicio de voz y datos.
- 69 cuadrantes con servicio de datos

Se incorporan a la presente orden de servicio las especificaciones técnicas plasmadas en el alcance de la orden y descripción del servicio de las ordenes de servicios No. 201700344-33, 201700344-36, la cláusula 201700344-33-1, 201700344-42 y 201700344-47 las cuales incluyen las características técnicas del modelo nacional de vigilancia comunitaria por cuadrantes de la Policía Nacional Metropolitana del Valle de Aburrá –Ciudad de Medellín.

CANTIDAD: El servicio objeto de la presente orden será para trescientos cincuenta y cinco (355) cuadrantes conformado cada uno por 3 equipos, para establecer un total de mil sesenta y cinco (1.065) PDA.

AJUSTE NUMERO DE CUADRANTES DURANTE LA VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIO: durante el plazo de ejecución de la orden de servicio, según sea solicitado por la Policía Nacional Metropolitana del Valle de Aburrá – Meval o por solicitud de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín, el número de cuadrantes a intervenir podrá ser ajustado, en cuyo caso la modificación será realizada mediante cláusula adicional.

TITULAR DESTINATARIO: Los servicios antes descritos son con destino a la Policía Nacional Metropolitana del Valle de Aburrá – Meval en virtud del contrato interadministrativo 4600090057 de 2021 suscrito con la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicio es de CIENTO CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$150.749.964) IVA incluido

El valor del servicio mensual del modelo de cuadrantes para el municipio de Medellín, sin incluir los puntos fijos, asciende a la suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/L (\$96.223.381) IVA incluido, por lo que para la presente orden de servicio se calcula la proporción correspondiente al periodo comprendido entre el catorce (14) de enero y el veintiocho (28) de febrero de 2022.

La ESU pagará al contratista los servicios que efectivamente sean prestados, por lo que los recursos que no sean ejecutados de la orden de servicio, una vez vencido el plazo de ejecución, serán liberados.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:



| | | |
|---|--------------------------|---------------------|
|  | ORDEN DE SERVICIO | Código: FT-M6-GC-17 |
| | | Versión: 04 |
| | | Página 3 de 5 |

| | |
|---|--|
| Contrato Interadministrativo: | 4600090057 de 2021 |
| Certificado de Disponibilidad Presupuestal: | 2022000102 |
| Certificado de Compromiso Presupuestal: | 2022000103 |
| Rubro: | 23202020080020-1/84140 |
| Descripción del rubro: | CONECTIVIDAD POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ |
| Centro de costos: | 33006 |
| Requerimiento N°: | 2022100159 |

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No.49

FORMA DE PAGO: El servicio será cancelado mediante pagos parciales con periodicidad mensual, y de conformidad con la tarifa establecida en el presente documento. En todo caso el valor final a reconocer corresponderá al servicio efectivamente prestado; previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato.

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Contratista.
- Entre los impuestos, tasas y contribuciones, estarán a cargo del contratista aquellas que le sean imputables. En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos,

| | | |
|---|--------------------------|----------------------------|
|  | ORDEN DE SERVICIO | Código: FT-M6-GC-17 |
| | | Versión: 04 |
| | | Página 4 de 5 |

la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.

- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el veintiocho (28) de febrero de 2022.

En todo caso el plazo de la orden de servicio podrá ampliarse o modificarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del Supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para la ESU, sin perjuicio del plazo otorgado por el Mandante.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato Marco No. 201700344. Sin embargo, el Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, debido a los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. Así las cosas, se deberán actualizar las coberturas a que haya lugar y realizar las respectivas anotaciones, incluyendo como asegurado y beneficiario el Municipio de Medellín.

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco 201700344 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas

| | | |
|--|--------------------------|----------------------------|
|  | ORDEN DE SERVICIO | Código: FT-M6-GC-17 |
| | | Versión: 04 |
| | | Página 5 de 5 |

mediante el presente documento no constituyen novación al contrato maco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

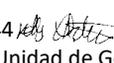
ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el trece (13) de enero de 2022.

ESU

CONTRATISTA


EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL
 Gerente


JAVIER BRAVO HERNANDEZ
 Apoderado

Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios 
 Aprobó: Marelbi Verbel Peña- Subgerente Administrativa y Financiera 
 Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo- Secretario General 
 Aprobó: Kelly Julieth Alzate – Supervisora del contrato 201700344 
 Revisó: Juan Esteban Hoyos Acosta - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica 
 Proyectó: Catalina Molina Betancur- Profesional Universitario - Unidad Estratégica de Servicios de Logística 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.